Pueblo Rico, julio de 2026

Doctora
ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
Gerente
ESE Hospital San Rafael
Municipio de Pueblo Rico
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta de Prestación de Servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Me permito presentarle propuesta de prestación de servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la ESE Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Risaralda.

Los términos y condiciones de la propuesta se definen a continuación:

TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO Y ALCANCES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGAS BIOLÓGICAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, VACUNAS Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO, RISARALDA".

2.1 Alcance del objeto:

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga: 11) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual y las especificaciones técnicas exigidas descritas en el estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual para todo el efecto forma parte integral del contrato. 2) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor o sus apoyos. 3) Los vehículos que se dispondrán para el transporte, debe estas disponibles todos los días de la semana, las veinticuatro (24) horas al día según cronograma y necesidades establecido por la E.S.E. 2) El servicio de transporte debe incluir conductor, costo de peajes, y todo lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo para que permanezca en perfecto estado durante la vigencia del contrato. 3) Brindar una eficiente prestación de servicios en lo relacionado con el transporte terrestre de las personas que utilizaran este servicio. 4) El contratista se compromete a no modificar durante la vigencia del contrato los precios del alquiler de los vehículos relacionados en la propuesta, sin importar la variación de costos de los insumos requeridos para el funcionamiento de los vehículos.

5) En el momento de que alguno de los vehículos no esté disponible, deberá ser reemplazado por otro en el menor tiempo posible con el fin de no retrasar el cronograma establecido. 6) Los vehículos que se utilizaran para el transporte terrestre estén de acuerdo con el cronograma y necesidades de la E.S.E., Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda. 7) Presentar los informes que le sean requeridos y asistir a las reuniones a las que sea convocado. Así mismo acatar las observaciones y recomendaciones emitidas por el Supervisor o apoyos a la supervisión. 8) Garantizar que los vehículos con los que prestará el servicio porten los documentos exigidos para la movilización que realizan y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la prestación del servicio público terrestre. 9) Vigilar y garantizar el cumplimiento de la obligación de realizar revisión técnico-mecánica.

Parágrafo Primero: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al contratante para que se proceda a la resolución del contrato según el Art. 1546 del Código Civil y será causal de liquidación unilateral de la misma. Así mismo, ante incumplimiento, el contratante podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Parágrafo Segundo: Toda variación de carácter legal que modifique, derogue o adicione las obligaciones materia del contrato serán adoptadas por las partes, previo acuerdo para el cumplimiento de estas, entendiéndose incorporada al mismo y, por tanto, será de obligatorio e inmediato cumplimiento por las partes.

PLAZO:

El plazo del contrato es **de dos (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)**, durante la vigencia del contrato, es decir, este aporte en combustible no hace parte del precio del transporte.

El valor total del contrato será pagado al contratista en dos (2g) pagos parciales mensuales por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** de acuerdo con la efectiva prestación del servicio imputable al presente contrato.

Para efectivizar los pagos, el contratista deberá soportar el cobro con los siguientes documentos: **i)** Certificación o constancia de recibo suscrita por el supervisor del contrato, **ii)** factura debidamente diligenciada con imputación al presente contrato **iii)** certificación de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), parafiscales si a ello hubiere lugar.

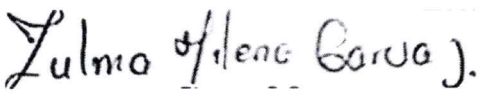
Adicional a los valores anteriores, la E.S.E., se compromete a suministrar el combustible para el tanqueo del vehículo que preste el servicio de acuerdo con la necesidad, durante la vigencia del contrato, es decir, este aporte en combustible no hace parte del precio del transporte.

Los descuentos relacionados con impuestos Departamentales, Municipales, Estampillas y demás impuestos de acuerdo con la normatividad vigente, o aquellos que se llegaren a fijar, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

Anexo entrego los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato de función pública.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, judiciales, inhabilidades, contravencionales entre otros.
- Certificados de estar activo en seguridad social: salud y pensiones.
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopias de diplomas y actas de grado de pregrado.
- Los documentos que acreditan mi experiencia.

Cordialmente,



ZULMA MILENA GARCÍA JIMÉNEZ
C.C. No. 33.815.289 de Calarcá, Quindío

ANALISIS DE LA PROPUESTA

OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGAS BIOLÓGICAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, VACUNAS Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO, RISARALDA a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, servicios que se concretan en las actividades específicas para desarrollar.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **ZULMA M. GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.815.289

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

1. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha no superior a 30 días
2. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica) con fecha no superior a 30 días
3. Certificado Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con fecha no superior a 30 días
4. Certificado Medidas Correctivas con fecha no superior a 30 días
5. Certificado Delitos Sexuales (Para Personal que realice actividades con menores de edad).
6. Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM. Con fecha no superior a 30 días
7. Cedula de Ciudadanía
8. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la profesión, con fecha no superior a 30 días
9. Certificado Experiencia Laboral
10. Certificado Salud
11. Certificado Pensión
12. Formato de Bienes y Renta
13. Registro Único Tributario Rut con fecha no superior a 30 días
14. Propuesta de servicio detallada y firmada
15. Certificado Bancario

C. Experiencia

Aporta los siguientes registros de experiencia:

Experiencia con:

Ese Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda
Contrato No 123-2025
Duración
20/03/2025 a 16/09/2025
Seis (6) meses
Valor: $39,000,000.00

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Gerencia de la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico, hace constar que **ZULMA M. GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.815.289
ES IDÓNEO (A) para prestar los servicios requeridos para la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico en el desarrollo de las actividades correspondientes a la "**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGAS BIOLÓGICAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, VACUNAS Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN**

RAFAEL DE PUEBLO RICO, RISARALDA a la E.S.E toda vez que posee la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: se hace constar que, una vez verificados los antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, policiales, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Contraloría General de la Nación - Responsabilidad Fiscal	No se encuentra reportado	Verificación Certificado Código 33815289260715161630
Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	No registra sanción	**CERTIFICADO ORDINARIO No. 299499402**
Policía Nacional - Antecedentes penales y requerimientos judiciales	No tiene asuntos pendientes con las autoridades	Que se consultó en línea siendo las 04.10.08 pm horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 33815289.

Las constancias de los certificados consultados se anexan al presente documento los cuales hacen parte del proceso contractual.

1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **ZULMA M. GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.815.289, presentó propuesta por valor mensual de $6.500.000 la cual una vez analizada con sus correspondientes anexos, se concluye que cumple con los requisitos, idoneidad y experiencia exigidos para la contratación. Teniendo en cuenta que **dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado para la ESE Hospital San Rafael de Municipio de Pueblo Rico en los** estudios previos.

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de prestación de servicios con **ZULMA M. GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.815.289 por valor de trece millones de pesos mcte **($13,000.000.00)** con plazo de dos (2) meses, quien cumple con todos los requisitos, idoneidad y experiencia exigidos para la contratación señalada en el Estudio Previo.

Cordialmente.

ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
GERENTE

Se firma en Pueblo Rico Risaralda, en la fecha: 17 de julio de 2026

Proyectó: Pedro Amarís-oficina de contratación